

¿DERECHO CRISTIANO?

En el manifiesto del «Centro de la Acción Nobiliaria», aquel en que se hablaba de las *clases inferiores* y de la *chusma encanallada* — aunque no, justo es decirlo, identificándolas, lo que no quita que la primera denominación sea acaso más despectiva que la segunda —, aquel en que se hablaba de *bienhechor amoroso*, de *paternal solicitud*, de *amparar* y de *proteger*, todo lo cual implica no haberse dado cuenta del estado actual de la conciencia pública en el mundo civilizado, en ese mismo manifiesto se hablaba de las *excelsas concepciones del Derecho cristiano*; lo que quiere decir que el autor ó autores de tal documento no tienen idea muy clara de lo que el cristianismo, el puro, el evangélico, ha sido y es.

¡Derecho cristiano! ¡Pero si el cristianismo nada tiene de jurídico! ¡Si la religión cristiana es la religión más superjurídica, lo que suele querer decir antijurídica! Y en el mejor caso, hablar de Derecho cristiano, es como hablar de Física, de Astronomía, de Química ó de Cálculo infinitesimal cristianos.

A las categorías jurídicas de derecho y de deber corresponden, en el cristianismo, las categorías religiosas de gracia y de sacrificio. El cristiano no tiene derechos frente á Dios ni, en rigor, deberes en el sentido jurídico. La concepción jurídica de las relaciones entre Dios y el hombre y entre los hombres, hermanos, unidos por lazo religioso, es prerrestiana, es de Antiguo Testamento. El Arca de la Ley y el Pacto de Alianza no son cosas cristianas.

Cierto es que el Cristo dijo (Mat., V., 17) que no vino á abrogar la ley, sino á cumplirla; pero no vino á crearla, y nada hay más lejos de un Código jurídico, de Derecho, que el Sermón de la Montaña que se nos expone en los capítulos V, VI y VII del primer Evangelio. Y más tarde, el apóstol Pablo, de procedencia farisaica, esto es, jurista ó legista, y que después de su conversión vivió en perpetua lucha íntima de su conciencia religiosa de cristiano universal con su conciencia jurídica de fariseo judío, afirmaba que la ley hace el pecado en aquel maravilloso trozo de dialéctica jurídica antijurídica, de abogacía anarquista, que es el capítulo VII de la Epístola de los Romanos.

Fué el Derecho romano, padre del canónico y del civil de los pueblos cristianizados, el que empezó á empañar la limpidez de las enseñanzas evangélicas.

Los autores del manifiesto ese de la «Acción Nobiliaria», que quieren que las clases inferiores sigan otorgando á la nobleza el respetuoso acatamiento que siempre mereció, deben de creer, sin duda, que entra, en el que llaman Derecho cristiano, el derecho de propiedad quirritaria, de origen nobiliario, con el *ius utendi et abutendi*. Pues bien, ¡no! Nada tiene de cristiano, por muy legal y hasta legítimo que se le suponga, no ya el *ius abutendi*, el derecho de abusar más, ni aun el de usar, el *ius utendi*.

Quien conozca algo de la vida de los primitivos cristianos, sabe muy bien que eran comunistas, «que ningún necesitado había entre ellos; porque todos los que poseían heredades ó casas, vendiéndolas, traían el precio de lo vendido y lo ponían á los

pies de los apóstoles y era repartido á cada uno, según que había menester», como dice el libro de los «Hechos de los Apóstoles», en los versículos 34 y 35 de su capítulo IV. Por donde pueden ver los nobles esos del *Derecho cristiano*, los de la *clase superior*, que no fueron «las doctrinas de Rousseau y las que engendraron la revolución francesa» las que produjeron los «desvarios y utopías» á que tanto parecen temer, sino que esas utopías nacieron ya del Evangelio en los tiempos apostólicos, cuando en el alma ardorosa de Pablo de Tarso luchaba Cristo contra la Ley jurídica, contra el Derecho.

En los tiempos apostólicos, en los de fe evangélica virginal, la comunión llevaba al comunismo; la primitiva comunidad cristiana lo era de veras, era común, y por lo tanto, plebeya. Y empezó en las clases inferiores. La nobleza de entonces, el patriciado, apoyaba en los dioses del paganismo sus derechos ¡Y hasta inventó el dios Término! O como si dijéramos, el dios Mojón ó el dios Coto, al que exigía respetuoso acatamiento».

En el capítulo V del susomentado libro de los «Hechos de los Apóstoles», se nos habla de un matrimonio que debía de ser de clase superior, de próceres, de los que estaban acostumbrados á recibir el respetuoso acatamiento del proletariado, y de cómo este matrimonio — el varón se llamaba Ananías, y la mujer, Sáfira — vendió una posesión, pero defraudó el precio — lo mismo que hacen hoy los ocultadores de riqueza, que son á la vez los desposeedores de la patria —; y al traer una parte y ponerla á los pies de los apóstoles, reprendidos por Pedro de que mintiesen al Espíritu Santo y defraudasen el precio de la heredad, murió primero, de temor y remordimiento, Ananías, y á las tres horas, Sáfira, su mujer. Y serían, sin duda, un matrimonio modelo de legalidad.

Eso del Derecho cristiano es invención de sofistas, que han querido casar las concepciones paganas ó nobiliarias de la ley con los sentimientos cristianos y plebeyos de la justicia; y más que de la justicia, del amor y de la misericordia.

El «Centro de Acción Nobiliaria» cree que «peligran sobremanera la religión, el trono, la propiedad y el derecho»; mas aunque así sea y el trono y la propiedad á que se refiere sean categorías históricas más ó menos convenientes y útiles en algún tiempo, no hay por qué mezclar la religión, si ésta es la cristiana, con el derecho, pues está fuera de los derechos todos y se compadece hasta con la

anarquía. Que acudan para «vindicar el depósito de sus prestigios tradicionales», según dicen, á todo lo que quieran; pero que no se metan con la religión cristiana ni se nos vengán á bautizar al Derecho. Aténganse á aquello de «no juzguéis para que no seáis juzgados» (Mat., VII, 1), y no olviden que *diablo* no quiere decir ni más ni menos que: fiscal. Aboguen por su causa con las razones realistas que más á su alcance hallen; pero no se metan profanamente en cosas espiritualistas de religión evangélica ni inventen un Derecho cristiano. ¡Ah!, y que le dejen quieto á Rousseau, que nada tiene que ver con su pleito ni con el nuestro; el de las clases inferiores, á que nos honramos pertenecer.

MUERTO ILUSTRE ENTIERRO DEL ARZOBISPO DE ZARAGOZA

